



P9\_TA(2023)0482

## Jóvenes investigadores

### Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2023, sobre jóvenes investigadores (2023/2884(RSP))

(C/2024/4183)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de julio de 2020, sobre una Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (COM(2020)0274),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, titulada «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación» (COM(2020)0628),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2021, sobre el enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante (COM(2021)0252),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de enero de 2022, sobre una estrategia europea para las universidades (COM(2022)0016),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de abril de 2022, titulada «Atraer capacidades y talento a la UE» (COM(2022)0657),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2023, titulada «El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa» (COM(2023)0032),
- Vista la Recomendación de la Comisión, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores <sup>(1)</sup>,
- Vista la propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo sobre a un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa (COM(2023)0436), que establece un nuevo marco europeo para las carreras de investigación,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 1 de diciembre de 2020, sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación,
- Visto el programa de actuación del Espacio Europeo de Investigación 2022-2024,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 28 de mayo de 2021, tituladas «La profundización del Espacio Europeo de Investigación: ofrecer a los investigadores carreras profesionales y condiciones laborales atractivas y sostenibles y hacer realidad la circulación de cerebros»,
- Vista la Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de la Unión Europea, de 26 de noviembre de 2021, sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa <sup>(2)</sup>,
- Vista la Recomendación actualizada de la Unesco, de 13 de noviembre de 2017, sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos,
- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2009, titulada «Mejores carreras y más movilidad: una Asociación Europea para los Investigadores» <sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución, de 8 de julio de 2021, sobre un nuevo EEI para la investigación y la innovación <sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación: un enfoque global común <sup>(5)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 75 de 22.3.2005, p. 67.

<sup>(2)</sup> DO L 431 de 2.12.2021, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 87 E de 1.4.2010, p. 116.

<sup>(4)</sup> DO C 99 de 1.3.2022, p. 167.

<sup>(5)</sup> DO C 205 de 20.5.2022, p. 17.

- Vista su Resolución, de 14 de junio de 2023, sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión <sup>(6)</sup>,
  - Vista la pregunta a la Comisión sobre jóvenes investigadores (O-000052/2023 – B9-0034/2023),
  - Vistos el artículo 136, apartado 5, y el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
  - Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Industria, Investigación y Energía,
- A. Considerando que el artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) apoya la libre circulación de los investigadores en toda la Unión como parte del refuerzo de su base científica y tecnológica;
- B. que el artículo 181 del TFUE obliga a la Unión y a sus Estados miembros a coordinar sus acciones de investigación y desarrollo tecnológico para garantizar la coherencia mutua entre las políticas nacionales y las de la Unión, con la posibilidad de que la Comisión adopte cualquier iniciativa útil que promueva y apoye dicha coordinación;
- C. Considerando que el artículo 182 del TFUE establece un programa marco plurianual de investigación e innovación, que se completará con las medidas necesarias para lograr un Espacio Europeo de Investigación (EEI), incluidas acciones de apoyo a la formación y la movilidad de los investigadores;
- D. Considerando que llevar a término el EEI permitirá la libre circulación de investigadores, conocimientos científicos y tecnología, lo que lleva mucho tiempo siendo una prioridad para la Unión Europea;
- E. Considerando que las Conclusiones del Consejo de 28 de mayo de 2021 señalan una tendencia creciente hacia la precariedad del empleo en el mundo académico, en particular en los ámbitos de las ciencias sociales y las humanidades, con la consiguiente pérdida de talento y la reducción de la seguridad laboral, y un impacto especialmente negativo en los jóvenes investigadores; que atraer y retener el talento en Europa requiere una mayor interoperabilidad y comparabilidad entre las carreras de investigación mediante el desarrollo de un marco europeo para los investigadores y una mejor movilidad intersectorial entre las empresas y el mundo académico; que las alianzas universitarias europeas podrían utilizarse para timonear procedimientos conjuntos de contratación y ofrecer las mejores prácticas en materia de formación y desarrollo profesional;
- F. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre un nuevo EEI para la investigación y la innovación identifica una serie de problemas que frenan las carreras de los jóvenes investigadores, incluida la precariedad laboral; que existe un desequilibrio significativo entre el número cada vez mayor de doctorados y el reducido número de puestos con posibilidad de nombramiento como titular en los sistemas científicos públicos, lo que constituye un obstáculo para retener el talento;
- G. Considerando la Comunicación de la Comisión titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» subraya que los investigadores están a la vanguardia de la ciencia y la innovación y que requieren conjuntos específicos de capacidades para una carrera exitosa tanto dentro como fuera del mundo académico;
- H. Considerando que la Comunicación de la Comisión titulada «Aprovechar el talento en las regiones de Europa» destaca la trampa para el desarrollo del talento en las regiones de la Unión que sufren un declive demográfico, el estancamiento del porcentaje de la población con educación superior y el nivel considerable de emigración de jóvenes de esas regiones;
- I. Considerando que la Comunicación de la Comisión titulada «Atraer capacidades y talento a la UE» reconoce la importancia y la necesidad de que la Unión sea más atractiva para el talento de todo el mundo, en especial para los jóvenes investigadores que se desplazan;
- J. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre el enfoque global para la investigación y la innovación: «La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante» destaca la importancia de la diplomacia científica, subraya que la Unión debe animar a sus investigadores e innovadores a contribuir a los ecosistemas mundiales de innovación y beneficiarse de ellos y sostiene que la Unión debe seguir promoviendo la cooperación en el desarrollo del capital humano, especialmente a través de programas de formación y movilidad de los investigadores, en particular a través de las acciones Marie Skłodowska Curie;

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2023)0239.

- K. Considerando que, en general, se entiende que jóvenes investigadores son aquellos que ostentan un doctorado o una cualificación equivalente y se encuentran en los primeros años de investigación posdoctoral, toda definición de joven investigador debe basarse en el nivel de experiencia investigadora y no en la edad; que definir a los jóvenes investigadores en función de su edad podría vulnerar el principio de no discriminación y no reflejar las diferentes trayectorias vitales que pueden llevar a las personas a elegir una carrera investigadora; que tampoco se tendrían en cuenta algunas de las interrupciones forzosas de la carrera profesional a las que se enfrentan los jóvenes investigadores, como los permisos de maternidad, paternidad o parentales, el servicio militar, el trabajo no relacionado con la investigación o períodos largos de enfermedad;
- L. Considerando que el tipo de financiación disponible determina a menudo el equilibrio entre contratos temporales e indefinidos, en particular a nivel nacional; que, si la inmensa mayoría de la financiación a la que pueden acceder las universidades es financiación de proyectos a corto plazo, mayormente solo van a poder ofrecer contratos a corto plazo basados en proyectos, ya que tendrán dificultades para contraer compromisos financieros a largo plazo sin una financiación a largo plazo que las respalde;
- M. Considerando que la crisis de la COVID-19 afectó negativamente a muchos jóvenes investigadores que experimentaron un deterioro de sus condiciones de trabajo, problemas de financiación y un acceso reducido a laboratorios y otras instalaciones fundamentales; que, como consecuencia de ello, tuvieron menos oportunidades para completar sus proyectos, desarrollar sus publicaciones y obtener las cualificaciones necesarias para la promoción profesional;
- N. Considerando que las mujeres ocupan solo el 24 % de los puestos de alto nivel en el sector de la educación superior de la Unión Europea y que siguen estando infrarrepresentadas entre los estudiantes de doctorado en varias materias de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la ingeniería; que son pocos los Estados miembros que han introducido disposiciones en materia igualdad de género en el ámbito de la investigación e innovación y que los avances en cuanto a la integración de la perspectiva de género en los programas nacionales de investigación están siendo lentos;
- O. Considerando que aunque la Unión sigue siendo líder mundial en el número total de investigadores, con un porcentaje del 23,5 % (frente al 21,1 % en China y el 16,2 % en los Estados Unidos), Europa no ha experimentado un aumento significativo del número de puestos académicos fijos; que solo un pequeño porcentaje de los doctorados encontrarán un puesto fijo en el mundo académico o en la investigación pública, lo que obliga a los jóvenes investigadores a desarrollar capacidades transferibles y a obtener la formación necesaria para tener la posibilidad de desarrollar carreras exitosas fuera del mundo académico;
- P. Considerando que la elevada inflación en el precio de los bienes y servicios, junto con el aumento de los alquileres y los tipos hipotecarios, está contribuyendo a una crisis del coste de la vida que afecta en gran medida a los jóvenes investigadores, en particular a los que tienen salarios bajos y se enfrentan a condiciones de empleo precarias; que los jóvenes investigadores deben asumir una considerable carga de trabajo no remunerado para avanzar en sus carreras, lo que limita sus oportunidades de encontrar una remuneración adicional;
- Q. Considerando que su Resolución, de 12 de marzo de 2009, titulada «Mejores carreras y más movilidad: una Asociación Europea para los Investigadores» identificó muchos de los problemas clave a los que todavía se enfrentan los jóvenes investigadores, lo que indica que los avances a lo largo del tiempo son limitados;
- R. Considerando que su Resolución, de 8 de julio de 2021, sobre un nuevo EEI para la investigación y la innovación presentó una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones de desarrollo profesional y reforzar la participación en los programas de investigación e innovación de la Unión, en particular para los jóvenes investigadores y para las mujeres en las materias CTIM;
- S. Considerando que su Resolución, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación (EEE) destacó la importancia de que haya más oportunidades de investigación y formación para los jóvenes investigadores en toda Europa, así como del reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones que puedan facilitar la movilidad profesional;
- T. Considerando que todavía no se ha alcanzado el objetivo de gasto en investigación y desarrollo del 3 % del producto interior bruto (PIB) de la Unión, debido principalmente a la falta de inversión privada en investigación y desarrollo, lo que ha dado lugar a una falta de inversión constante en ciencia, investigación e innovación, lo que socava la capacidad de los organismos de investigación para ofrecer perspectivas profesionales sobresalientes;
- U. Considerando que el término «jóvenes investigadores» no se refiere a la edad de los investigadores, sino a su etapa profesional, lo que en las circunstancias actuales significa que a muchos de los investigadores en cuestión ya no se les puede considerar como jóvenes;

**Condiciones de desarrollo profesional y oportunidades de establecer contactos**

1. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión de julio de 2023 para hacer más atractivas las carreras de investigación de la Unión, con mayores oportunidades de movilidad; recuerda que la mejora de las carreras de investigación, en particular para los jóvenes investigadores, es una prioridad fundamental del programa de actuación del EEI 2022-2024, y podría ayudar a determinar si la Unión mantiene su posición de líder mundial en investigación e innovación y nuevas tecnologías;
2. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo para establecer un nuevo marco europeo para las carreras de investigación, incluida una nueva Carta del Investigador y un Marco Europeo de Competencias para los Investigadores (ResearchComp) para apoyar la movilidad intersectorial, con la participación de una Plataforma de Talento del EEI y un Observatorio de las Carreras de Investigación e Innovación; subraya que investigaciones recientes demuestran que la calidad de los datos sobre las carreras de investigación en Europa es insuficiente para desarrollar políticas eficaces; insta a la Comisión a que aumente su nivel de ambición en materia de recogida de datos, tanto en términos de calidad como de rapidez;
3. Observa que, si bien el número de investigadores en Europa aumentó significativamente en la última década, la calidad de los puestos de trabajo disminuyó; expresa su preocupación por el hecho de que la falta de puestos permanentes, la tendencia en pro de los contratos temporales y precarios, unos marcos jurídicos y laborales obsoletos y una falta de apoyo institucional a la carrera profesional de los investigadores noveles pueden impedirles planificar su futuro y podrían incitar a muchos a abandonar Europa por terceros países que ofrecen condiciones más atractivas y estables para el talento internacional; considera que este tipo de fuga de cerebros supone un riesgo importante para la Unión de cara a cumplir su objetivo de seguir siendo una potencia mundial en materia de investigación e innovación, en particular en algunas de las tecnologías de energía limpia, tecnologías profundas y tecnologías digitales más avanzadas; recuerda que esta pérdida de talento es también un despilfarro de los recursos públicos invertidos en todas las fases de la formación de jóvenes investigadores;
4. Considera que las políticas de la Unión para contrarrestar la fuga de cerebros de jóvenes investigadores deben ser más exhaustivas, no solo reconociendo el valor demostrado de la movilidad, sino también estudiando formas de retener y atraer talentos en los Estados miembros y las regiones que más sufren el éxodo de investigadores, obligando al tiempo a esos mismos Estados miembros a realizar esfuerzos mucho mayores para apoyar las carreras de sus jóvenes investigadores;
5. Lamenta que algunos Estados miembros utilicen la financiación destinada a investigación de la Unión para compensar las reducciones de la financiación nacional debido a restricciones fiscales más amplias, en lugar de como medio para desarrollar un nivel adicional y superior de excelencia en sus sistemas académicos;
6. Reconoce que muchos de los mismos problemas y preocupaciones a los que se enfrentan los jóvenes investigadores posdoctorales también afectan a los estudiantes de doctorado, incluidos el aislamiento, los contratos precarios y la inseguridad financiera, así como retos considerables en materia de movilidad y progresión profesional; considera que un marco exhaustivo destinado a abordar los problemas de los jóvenes investigadores debe incorporar medidas de apoyo tanto a los investigadores doctorales como a los posdoctorales; lamenta que demasiados investigadores doctorales estén cubiertos por becas que proporcionan una seguridad social limitada a pesar del carácter altamente cualificado de sus funciones; destaca que, si bien la movilidad es beneficiosa para los docentes universitarios en su desarrollo profesional y contribuye a la calidad de la ciencia a escala mundial, también puede plantear retos importantes para los investigadores en su vida privada;
7. Anima a las universidades e institutos de investigación de Europa a que ofrezcan puestos de doctorado y posdoctorado más atractivos y, en particular, a que consideren la posibilidad de aumentar los niveles salariales en los casos en que actualmente sean demasiado bajos a fin de que los investigadores se aseguren un equilibrio adecuado entre la vida profesional y la vida privada y mantengan un nivel de vida aceptable, en particular en un contexto de elevada inflación y de incremento de los alquileres; señala que los jóvenes investigadores en Europa deben poder vivir dignamente de su sueldo para garantizar la promoción de una investigación libremente elegida de la máxima calidad; expresa su profunda preocupación por las informaciones que sugieren que algunas agencias de financiación de la investigación podrían esperar que las organizaciones de investigación dedicaran a los planes de trabajo menos del equivalente a tiempo completo por mes completo del proyecto, lo que podría dar lugar a que los investigadores de doctorado percibieran realmente unos niveles de ingresos por debajo del salario mínimo;
8. Reconoce la necesidad de reforzar la creación de redes entre las asociaciones de investigadores y las universidades de toda la Unión, con el fin de promover mejor los intereses comunes de los jóvenes investigadores;

9. Acoge con agrado el evento «EU TalentON» y otras iniciativas de la Unión para fomentar la creación de redes, la visibilidad y la cooperación entre los jóvenes investigadores; estima que la Comisión debe consolidar estas iniciativas y desarrollar líneas de financiación específicas para apoyar los objetivos de creación de redes en un grupo mucho más amplio de investigadores europeos y que la participación de jóvenes investigadores en tales iniciativas de la Unión debe convertirse en la norma y no en la excepción;

10. Apoya la mejora de los programas de tutoría destinados a orientar a los jóvenes investigadores acerca de las diversas trayectorias profesionales, así como para promover la movilidad del personal investigador dentro de los distintos sectores y entre ellos; considera que los jóvenes investigadores deben tener la posibilidad de participar en períodos de prácticas remuneradas de alta calidad en sectores relacionados con la carrera profesional que les permitan ampliar y mejorar sus perspectivas profesionales;

11. Pide un esfuerzo global para identificar y eliminar los obstáculos que impiden que los investigadores, los conocimientos científicos y la tecnología circulen libremente dentro de los Estados miembros, por toda Europa y más allá; apoya que el reembolso íntegro de los costes de reubicación sea una práctica habitual en Europa; insiste en que los Estados miembros deben esforzarse especialmente por mejorar la cooperación y aumentar la armonización de los procedimientos administrativos, a fin de facilitar la movilidad de los investigadores por la Unión con su familia; subraya que los Estados miembros deben tratar de reducir las cargas administrativas relacionadas con la contratación de jóvenes investigadores y la renovación de sus contratos;

12. Considera que las carreras académicas de los jóvenes investigadores en ciencias sociales y humanidades son especialmente difíciles, debido a unos sueldos más bajos y a una financiación más limitada de la investigación en general; estima que deben tomarse medidas para garantizar que una carrera investigadora en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades ofrezca un conjunto similar de oportunidades de investigación en materias CTIM; reconoce que en la economía europea hay una creciente falta de trabajadores altamente cualificados en CTIM; recuerda, no obstante, que el conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades también es indispensable para el funcionamiento de una economía y una sociedad libres y abiertas;

13. Considera que fomentar el conocimiento científico a través de una investigación rigurosa debe seguir siendo un objetivo válido en sí mismo; sostiene que los jóvenes investigadores deben tener libertad para desarrollar sus carreras de manera que se dé prioridad a la investigación básica, sin que sea necesario el desarrollo inmediato de soluciones comerciales y tecnológicas; recuerda que los períodos de prácticas son con frecuencia la primera experiencia profesional de una persona y pueden marcar una trayectoria profesional; insiste, en consecuencia, en la importancia de que los centros de investigación ofrezcan una remuneración competitiva para atraer a jóvenes investigadores con talento;

### **Financiación**

14. Subraya que la responsabilidad principal de garantizar una financiación pública suficiente y sostenible para la ciencia, la investigación y la innovación recae en los Estados miembros; observa que los esfuerzos realizados por la Unión, también a través del programa marco, complementan los esfuerzos nacionales y no pueden solucionar los problemas derivados de la estructura imperfecta de los sistemas nacionales; insiste en que los Estados miembros deben comprometerse a alcanzar niveles más ambiciosos de financiación de la investigación e innovación (I+i), con la plena aplicación del objetivo de inversión del 3 % del PIB establecido en las Conclusiones del Consejo de 1 de diciembre de 2020; considera que, para cumplir este objetivo, al menos el 1,25 % del PIB destinado a la inversión debe proceder de la financiación pública; pide mayores compromisos públicos y privados con la I+i, así como mejores mecanismos de cooperación y financiación entre el sector público y el privado, según sea necesario para mantener el potencial de liderazgo mundial de la Unión y abordar los acuciantes retos sociales, con el beneficio adicional de ofrecer a los jóvenes investigadores unas perspectivas de carrera a largo plazo más prometedoras;

15. Lamenta que la tasa de éxito de los principales regímenes de financiación de Horizonte Europa, incluidos aquellos orientados al desarrollo de la carrera investigadora (en particular, las becas Marie Skłodowska-Curie y las subvenciones iniciales del Consejo Europeo de Investigación), siga siendo demasiado baja, y que la mayoría de los proyectos clasificados como excelentes no reciban financiación;

16. Sostiene que el hecho de que un elevado porcentaje de proyectos excelentes e innovadores no reciban financiación debilitará la capacidad de I+i de Europa y puede desmotivar enormemente a jóvenes investigadores con talento, muchos de los cuales desarrollarán sus capacidades en otros lugares del mundo;

17. Argumenta que una mayor tasa de éxito podría resultar especialmente beneficiosa para los solicitantes de los Estados miembros de la Unión con infraestructuras de investigación más débiles y menos capacidad de apoyo administrativo, que son los que más problemas han tenido para conseguir una financiación competitiva de la Unión;

18. Lamenta que ni la propuesta de presupuesto general de la Unión Europea para 2024 ni la propuesta de revisión del marco financiero plurianual prevean un aumento del presupuesto de Horizonte Europa, necesario para mejorar la tasa de éxito de la financiación de la Unión y evitar el desaprovechamiento de talento, ya que los jóvenes investigadores prosiguen sus carreras fuera de Europa; pide un aumento del presupuesto para Horizonte Europa, a fin de permitir a cada subprograma financiar al menos el 50 % de todas las propuestas clasificadas como excelentes;

### ***Movilidad y portabilidad***

19. Apoya el principio de movilidad entre los Estados miembros y entre sectores como una de las piedras angulares de la política y la financiación de la Unión en materia de investigación, y como un instrumento importante para mejorar y mantener el desarrollo de los jóvenes investigadores en Europa, lo que conlleva una mejora de la investigación y de las perspectivas profesionales;

20. Observa que algunos de los regímenes de financiación de la Unión más prestigiosos se orientan al desarrollo de la carrera investigadora, en particular las acciones Marie Skłodowska-Curie y las subvenciones iniciales del Consejo Europeo de Investigación; destaca la importancia de utilizar los regímenes de financiación de la Unión como incentivo para que los investigadores regresen a Europa tras realizar su investigación doctoral en un tercer país, a fin de contrarrestar la fuga de cerebros que está perjudicando a los sistemas de investigación europeos;

21. Lamenta que el Consejo no haya adoptado medidas más concretas para que todos los Estados miembros se comprometan a eliminar los obstáculos que puedan entorpecer la movilidad de los jóvenes investigadores; reconoce que se han realizado algunos esfuerzos voluntarios para lograr una mayor armonización, pero considera que las normas nacionales obsoletas e inflexibles plantean todavía muchas dificultades para la movilidad entre sistemas académicos, que van desde las trabas y los retrasos en la obtención del reconocimiento de las cualificaciones académicas hasta el riesgo de que los investigadores que optan por la movilidad transnacional sufran condiciones laborales precarias y la pérdida de derechos de seguridad social;

22. Acoge con agrado la iniciativa ERA4You y la propuesta de la Plataforma de talentos del EEI como vías para fomentar la movilidad intersectorial y mejorar las perspectivas de los jóvenes investigadores;

23. Advierte de que el mero hecho de animar a los jóvenes investigadores a abandonar el mundo académico en favor de otros sectores no contribuye en absoluto a aumentar el atractivo de las carreras investigadoras; estima que la mejora de las trayectorias profesionales académicas y el incremento de la movilidad intersectorial deben considerarse como dos metas complementarias, con el objetivo último de lograr una movilidad global, en particular con el regreso a las universidades y los institutos de investigación públicos tras el paso por empresas y administraciones públicas; destaca que el apoyo a los jóvenes investigadores a lo largo de toda su trayectoria profesional facilitaría su permanencia efectiva en el sistema de investigación de la Unión;

24. Subraya las importantes variaciones entre zonas geográficas en cuanto al atractivo y la sostenibilidad de las carreras investigadoras, algo que por el momento la financiación de la Unión no ha sido capaz de resolver de forma global; considera que la movilidad de los investigadores dentro de Europa es en gran medida un proceso unidireccional (es decir, del sur y el este al norte y al oeste), mientras que la Unión debe aspirar a un movimiento circular más equilibrado de los investigadores entre los sistemas académicos que permita la circulación del talento y contribuya a contrarrestar la fuga de cerebros;

25. Destaca las dificultades actuales en la portabilidad de los derechos entre países, así como los obstáculos a la portabilidad entre diferentes sectores (públicos o privados) dentro de un mismo Estado miembro; sostiene que la mejora de la portabilidad de los derechos facilitaría en gran medida la movilidad profesional y mejoraría la permanencia de los jóvenes investigadores en Europa; anima a la Comisión a que estudie soluciones para esta cuestión en el marco de las alianzas de universidades europeas;

26. Apoya el plan de la Comisión de basarse en el fondo de pensiones paneuropeo para los investigadores (RESAVER) y desarrollar un marco general para las carreras de los investigadores con el fin de seguir promoviendo la movilidad transfronteriza e intersectorial, y considera que son necesarios más esfuerzos a fin de garantizar que RESAVER sea realmente útil para los investigadores;

27. Lamenta que los procedimientos de normalización y reconocimiento de títulos y diplomas universitarios entre los distintos países puedan ser excesivamente burocráticos y aplicarse de manera incoherente; considera que el reconocimiento mutuo es una condición necesaria para la movilidad de los jóvenes investigadores, que no debe suponer una carga administrativa excesiva ni sufrir largos retrasos que puedan obstaculizar la movilidad y la contratación;

28. Subraya que todos estos retos son aún mayores para los investigadores que llegan a la Unión procedentes de terceros países; señala que la Unión y sus Estados miembros deben esforzarse más por garantizar que los investigadores de terceros países puedan acceder más fácilmente a los requisitos de visado y seguro médico necesarios para entrar en la Unión, así como a otros requisitos de entrada; destaca que esto es absolutamente fundamental para atraer a más talento a Europa;

### ***Equilibrio entre mujeres y hombres y medidas de bienestar***

29. Reconoce que son necesarios mayores esfuerzos para garantizar la igualdad de género y el equilibrio entre mujeres y hombres en las carreras investigadoras; pide que se refuerce la diversidad en la investigación, en particular garantizando y promoviendo la igualdad de género, sobre la base del trabajo de la herramienta de igualdad de género en el ámbito académico y la investigación (GEAR); subraya que es necesario esforzarse especialmente por resolver la infrarrepresentación de las mujeres en las materias CTIM;

30. Considera que las mujeres representan únicamente un tercio de los investigadores y algo más de la cuarta parte de los puestos académicos de alto nivel, mientras que constituyen una parte desproporcionada de investigadores con contratos a tiempo parcial y precarios en Europa;

31. Pide un compromiso coordinado a escala de la Unión y de los Estados miembros a fin de garantizar que los procesos de contratación y selección sean neutrales en cuanto al género y estén libres de sesgos; señala que Horizonte Europa está probando la posibilidad de anonimizar algunos proyectos para reducir los sesgos de evaluación;

32. Observa que a menudo los jóvenes investigadores están obligados a realizar una cantidad considerable de trabajo no remunerado para garantizar su progresión profesional, lo que limita sus oportunidades de procurarse otras fuentes de remuneración fuera del mundo académico; considera que la actual crisis del coste de la vida supone un riesgo adicional para la viabilidad de las carreras investigadoras y podría disuadir a algunos de los jóvenes investigadores más capacitados de Europa de continuar por la senda de la investigación, en particular a aquellos procedentes de entornos sociales más pobres o con responsabilidades asistenciales;

33. Critica la falta de transparencia y mérito en muchos procedimientos académicos cerrados, así como la proliferación de contratos de investigación mal remunerados, precarios y a tiempo parcial; lamenta que muchas universidades públicas sigan mostrándose bastante reacias a los solicitantes externos; subraya la ambición de EURAXESS de publicar todos los puestos vacantes en Europa en un único lugar para fomentar las oportunidades y la competencia leal entre los investigadores;

34. Expresa su preocupación por el escaso equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, el estrés y el bienestar mental de muchos jóvenes investigadores, en particular de aquellos que se vieron obligados a luchar contra el aislamiento y la pérdida de financiación durante la pandemia de COVID-19; lamenta que la pandemia fuera especialmente difícil para los investigadores con responsabilidades asistenciales, entre los que sigue habiendo una mayoría desproporcionada de mujeres;

35. Pide a los Estados miembros que garanticen que disponen de procedimientos justos y transparentes para hacer frente a los diferentes tipos de acoso y abuso en los sistemas académicos, lo que puede afectar especialmente a las carreras de los investigadores noveles, que siguen dependiendo en gran medida de las referencias y consultas de académicos de alto nivel para prosperar en sus carreras académicas;

### ***Obstáculos a la financiación y procesos de evaluación***

36. Anima a la Comisión a que reflexione sobre la manera de garantizar que los regímenes de financiación de la Unión no impongan expectativas poco realistas u obstáculos irrazonables a las solicitudes de jóvenes investigadores, en particular a los que se presenten en países con estructuras de apoyo administrativo más débiles;

37. Apoya los esfuerzos por racionalizar y simplificar los procesos de evaluación de manera que se reduzca el estrés y el exceso de trabajo para los jóvenes investigadores, y se preste más atención a la calidad de las solicitudes que a su cantidad;

38. Acoge con satisfacción el Sello de Excelencia, que permite a los jóvenes investigadores con talento tener más de una oportunidad de obtener financiación de la Unión para el mismo tipo de proyecto; considera que el Sello de Excelencia es especialmente necesario a la luz del escaso éxito de las subvenciones individuales de la Unión en el marco de Horizonte Europa, debido a la insuficiencia de fondos disponibles para financiar la mayoría de los proyectos de I+i clasificados como excelentes;

### **Siguientes etapas**

39. Observa que la antigua comisaria Mariya Gabriel ha manifestado en repetidas ocasiones la necesidad de mejorar las condiciones de empleo y las oportunidades de los jóvenes investigadores en Europa; acoge con agrado el compromiso de la comisaria Iliana Ivanova, expresado durante su audiencia en el Parlamento, de avanzar en la labor de su predecesora en esta dirección, agrupando consorcios para ayudar a los jóvenes investigadores y apoyando una remuneración justa y oportunidades profesionales;

40. Insta a la Comisión a que dé prioridad a la creación de un «Observatorio de la carrera profesional» en forma de un sistema abierto de seguimiento e información en toda Europa sobre los avances anuales en las condiciones marco y de empleo, que incluya la remuneración, la seguridad social, el tipo de contrato y los niveles de pensiones; señala que para ello es necesario seguir trabajando, y desarrollar proyectos piloto, en colaboración directa con las entidades que actualmente poseen esos datos;

41. Pide al Consejo que adopte y aplique rápidamente las nuevas iniciativas propuestas por la Comisión para potenciar las carreras investigadoras y reforzar el EEL, incluida la propuesta de Recomendación del Consejo sobre la revisión de la Carta Europea del Investigador y de un marco europeo de competencias para investigadores (ResearchComp);

42. Pide a la Comisión que estudie la manera en que el programa marco puede contribuir a promover una mayor diversidad de carreras investigadoras; insta a la Comisión, en particular, a que elabore hipótesis y evalúe su viabilidad en lo que respecta a los nuevos acuerdos de financiación y contractuales para los proyectos del programa marco, con vistas a fomentar el cambio deseado en las prácticas de contratación y retención de los beneficiarios del programa; considera que estas hipótesis podrían también valorar la viabilidad de una garantía europea ofrecida a las organizaciones públicas de investigación que contraten a personal de investigación para la ejecución de un proyecto de Horizonte Europa con un contrato considerablemente más largo que el período de ejecución del proyecto; estima que, en la medida de lo posible, la Comisión debe estudiar las maneras de fomentar nuevos mecanismos de financiación institucional en el marco de Horizonte Europa;

43. Insiste en la necesidad de un mayor esfuerzo de coordinación por parte de la Unión y sus Estados miembros para abordar los problemas subyacentes a los que se enfrentan desde hace tiempo los jóvenes investigadores en Europa, ya que esto ayudará en última instancia a la Unión a cumplir su objetivo de mantenerse como líder mundial en I+i y a la vanguardia del desarrollo de nuevas tecnologías en los ámbitos más críticos; insta a la Comisión a que oriente estos procesos de manera que mejore eficazmente el acceso a carreras investigadoras de alta calidad en todo el EEL, garantizando así una circulación de cerebros multidireccional y equilibrada; considera que es fundamental movilizar a todas las partes interesadas a fin de alcanzar estos objetivos, incluidas las autoridades nacionales y las agencias de financiación, las fundaciones privadas y el sector privado en general, con la cooperación del Parlamento;

44. Pide a la Comisión que fomente la participación plena y proactiva de las organizaciones que representan los intereses de los jóvenes investigadores en el desarrollo de políticas destinadas a mejorar la situación de los jóvenes investigadores;



45. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.